



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 021-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**

Chulucanas, **19 ENE 2012**

**VISTOS:** El Informe 051-2012/GRP-402420 (13.01.2012) y el proveído inserto en el Informe N° 015-2012/GRP-402400 (16.01,2012), por parte de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 051-2012/GRP-402420 (13.01.2012), de fecha trece de enero del dos mil doce, emitido por la Sub Dirección de Obras, solicita evaluar la modificación la Resolución Gerencial Sub Regional N° 439-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH, de fecha nueve de noviembre del dos mil nueve (09.11.2009), a través de la cual se resuelve conformar el Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de la Carretera Asfaltada Morropón – Chalaco – Pacaipampa – IV Etapa – Meta: Construcción Puente La Gallega";

Que, la precitada Comisión de Recepción de Obra antes señalada y conformada en aquél entonces, estuvo integrada de la manera siguiente:

Ing Jorge Paredes Caballero	:	Presidente
Ing. Oscar Vilchez Flores	:	Miembro
Ing. Juan Sosa Temoche	:	Miembro

Que, sin embargo el Ing. Juan Sosa Temoche, segundo miembro del Comité, actualmente no labora en la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, razones por la cual urge reconstituirlo, inquietud y pedido que es elevado a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, quien a su vez señala que resulta pertinente reconstituirlo, en tanto también existe la necesidad de implementar el Laudo Arbitral interpuesto por Consorcio Sero, en la Obra: "Construcción de la Carretera Asfaltada Morropón – Chalaco – Pacaipampa – IV Etapa – Meta: Construcción Puente La Gallega";

Que, ante la propuesta formulada en el Informe N° 015-2012/GRP-402400, de fecha dieciséis de enero del dos mil doce (16.01,2012), la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba ha dado su conformidad en reconstituir el Comité de acuerdo a lo propuesto por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, máxime si uno de sus miembros ha cesado en el ejercicio de sus funciones como se puede advertir en la citada Resolución Ejecutiva Regional; y aunada a la necesidad de implementar el Laudo Arbitral

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2011/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha tres de mayo del dos mil once (03.05.2011);

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Sub Dirección Regional de Obras de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;



# RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 021-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

19 ENE 2012

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DERÓGUESE la Resolución Gerencial Sub Regional N° 439-2009/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha nueve de noviembre del dos mil nueve (09.11.2009), que resuelve conformar el Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de la Carretera Asfaltada Morropón – Chalaco – Pacaipampa – IV Etapa – Meta: Construcción Puente La Gallega".

**ARTICULO SEGUNDO:** RECONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de la Carretera Asfaltada Morropón – Chalaco – Pacaipampa – IV Etapa – Meta: Construcción Puente La Gallega", el mismo que será constituido e integrado de la siguiente manera:

Ing Jorge Luis Paredes Caballero	:	Presidente
Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores	:	Miembro
Ing. Felipe Purisaca Sosa	:	Miembro

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución a todos aquellos integrantes del Comité, así como a los que cesan en su conformación, Oficina Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del Estado y demás estamentos de la Sub Región Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba  
Ing. Alvaro R. López Landi  
GERENTE SUB REGIONAL

